

DECRETO ALCALDICIO N° 2080 /

14 AGO 2019

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, “las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferior a 1000 UTM”.
- b) Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°68 del 31 de Diciembre 2018, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2019.
- d) El Decreto Alcaldicio N° 1861 del 28 de Agosto 2018 que aprueba **Convenio entre el Municipio de Concón y el Ministerio de Educación correspondiente a la Transferencia del Fondo de Apoyo para la Educación Pública FAEP 2018**
- e) Plan de Iniciativas FAEP 2018 que contiene la actividad de Taller de Apoyo en Liderazgo y Desarrollo Personal para alumnos de 1° y 2° EM. del Liceo Politécnico de Concón
- f) Ingreso Municipal N°225 del 21/09/2018 que contiene el monto de \$149.564.440 correspondiente a la primera cuota del FAEP 2018,
- g) Solicitud de Pedido N° 39/2019 de la Dirección del DAEM que contiene la Disponibilidad Presupuestaria autorizada por la Encargada de Finanzas del DAEM y la visación de Control Municipal
- h) Las Bases Administrativas y Bases Técnicas de Licitación
- i) El Certificado de Disponibilidad Financiera N° 386 emitido por la encargada de Finanzas del DAEM.
- j) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **LICÍTESE**, a través del Departamento de Administración de Educación Municipal, la contratación de servicio de **“Taller de Apoyo en Liderazgo y Desarrollo Personal para alumnos de 1° y 2° EM. del Liceo Politécnico de Concón”** financiado con fondos del FAEP 2018.
2. **APRUÉBESE** las Bases Administrativa y Bases Técnicas para la licitación. de **“Taller de Apoyo en Liderazgo y Desarrollo Personal para alumnos de 1° y 2° EM. del Liceo Politécnico de Concón”** que a continuación se detallan:

BASES TÉCNICAS

TITULO DE LA LICITACIÓN

Las presentes Bases Técnicas tienen por objeto reglamentar el llamado a Licitación Pública para la capacitación en **“Taller de Apoyo en Liderazgo y Desarrollo Personal para Estudiantes de 1° Y 2° EM del Liceo Politécnico de Concón”**.

Fundamentación:

En el Liceo Politécnico de Concón la evaluación de la participación ciudadana de los y las estudiantes de 1° y 2° año medio, se encuentra referida al compromiso que tienen con el establecimiento y la posibilidad de ser tomados en cuenta e influir en la vida escolar. En este sentido, las iniciativas deportivas, recreativas, artísticas, culturales y académicas que se han implementado, dentro y fuera del aula, y que colaboran con la percepción de cercanía y valoración hacia el proyecto educativo del establecimiento, carecen de una vinculación curricular efectiva con aquellas habilidades que responden a ejes y contenidos que promueven el ejercicio de un liderazgo estudiantil orientado al desarrollo de una mentalidad académica positiva y motivación por el aprendizaje de manera significativa en alumnos y alumnas de este nivel.

Asimismo, la relevancia que tiene el modo en que los alumnos/as perciben y valoran su capacidad de aprender, sentido de autoeficacia, motivación y esfuerzo por el logro y expectativas para emprender nuevos desafíos, se vincula con la necesidad de aportar al mejoramiento de su rendimiento académico y promover la autonomía y participación activa frente los requerimientos y oportunidades para su crecimiento y desarrollo personal de manera consistente con la propuesta de valor expresada en el proyecto educativo, tal como lo explicitan los principios de autonomía, calidad y equidad contenidos en la ley general de educación.

De este modo, se hace necesario implementar un proceso de formación en capacidades de liderazgo en estudiantes de 1º y 2º medio, incluyendo el acompañamiento de sus respectivos profesores jefes y profesionales asistentes de la educación que conforman el equipo de convivencia escolar, desde un enfoque de ciudadanía en forma consistente con el perfil valórico del proyecto educativo del establecimiento, su sello transformador de realidades y el foco en aquellas habilidades sustentadas en ejes de contenido específicos de las Bases Curriculares de Orientación, tales como; Crecimiento Personal, Pertenencia y Participación Democrática y Gestión y Proyección del Aprendizaje que en forma articulada, desarrollen y potencien su motivación escolar y autoestima académica como elementos del desarrollo personal y social de los alumnos y alumnas.

1.- Objetivo General:

Promover el desarrollo de habilidades de autoliderazgo académico y desarrollo personal y social, mediante estrategias que vinculen curricularmente la autoestima académica con la motivación por el aprendizaje, en estudiantes de 1º y 2º Medio del Liceo Politécnico de Concón.

2.- Objetivos Específicos:

- 2.1 Identificar las necesidades específicas para el desarrollo de la autoestima académica y motivación por el aprendizaje en alumnos y alumnas en función del curriculum de orientación.
- 2.2 Desarrollar habilidades para el autoliderazgo estudiantil en forma articulada con tres ejes de la asignatura de Orientación: Crecimiento Personal, Pertenencia y Participación Democrática y Gestión y Proyección del Aprendizaje.
- 2.3 Facilitar herramientas de seguimiento que permita a los profesores jefes, apoyar y acompañar la exploración y acompañamiento vocacional en estudiantes.
- 2.4 Asesorar a profesores jefes y equipo de convivencia, en el proceso de construcción y aplicación de instrumentos y actividades de exploración y proyección vocacional para estudiantes de 2º medio.

3.0 ANÁLISIS DEL CONTEXTO

Actualmente, los estudiantes de 1º y 2º Medio forman parte de la estructura del ciclo escolar que requiere proyectar su continuidad en los dos siguientes años de profundización curricular, por lo que se hace necesario instalar competencias que favorezcan la autonomía para el aprendizaje que a su vez, refuerce el sentido transformador de realidades que se declara como parte del sello educativo contenido en el Proyecto Educativo del establecimiento.

Una manera de alcanzar este propósito de hacer consistente el perfil de egreso de los estudiantes con el sello educativo del Liceo Politécnico de Concón, se encuentra en la evaluación integral de sus intereses, motivaciones y expectativas vinculadas a sus proyectos de vida y trayectoria educativa que esperan vivenciar a través de su participación en el establecimiento. Este levantamiento aportaría por una parte, a la identificación y adecuación de estrategias metodológicas para abordar de manera significativa el proceso formativo con los estudiantes por parte de la organización y equipo profesional que ejecutará la capacitación y por otra, ayudaría a contar y disponer de datos relevantes para la toma de decisiones sobre cómo orientar la labor formativa de los profesores jefes y profesionales de apoyo del equipo de convivencia.

Esto último, es especialmente relevante, puesto que las recientemente publicadas Bases Curriculares para 3º y 4º Medio, establecen que este ciclo terminal ofrece formaciones diferenciadas Humanístico-Científica, Técnico-Profesional y Artística, y orienta a los estudiantes para continuar su proceso educativo formal a través de la educación superior o incorporarse a la vida del trabajo, por lo que la disponibilidad de un diagnóstico de la realidad del desarrollo personal y social de los estudiantes de 1º y 2º medio con foco en aquellas habilidades, conocimientos y actitudes que les

puedan ubicar como ciudadanos con juicio crítico, que se comuniquen de manera efectiva y eficaz, adaptables, flexibles, creativos, participativos, respetuosos de la diversidad y la multiculturalidad, empoderados de sí mismos y con un buen nivel de autoestima, favorecerá el resguardo del principio de equidad, según el cual se ofrece iguales oportunidades de profundización, flexibilidad y electividad a los estudiantes de todas las diferenciaciones (Humanístico-Científica, Técnico-Profesional y Artística) con el fin de potenciar sus propios intereses

Del mismo modo, es necesario considerar que el plan de estudios para la asignatura de Orientación, contempla en estos niveles, 1° y 2° Medio, tres horas asignadas a esta asignatura, por lo que la generación de condiciones y experiencias de vinculación y acompañamiento en forma individual y grupal se encuentran en un escenario favorable para que el equipo profesional de la entidad ejecutora de la capacitación, pueda realizar un adecuado acompañamiento y asesoría hacia y desde la gestión pedagógica de los profesores jefes en este ámbito del curriculum, ya que los días martes, cuentan con un espacio de articulación de dos horas no lectivas, las cuales pueden ser utilizadas para este propósito.

4.0 Participantes:

138 estudiantes de 1° y 2° Medio respectivamente. 4 Profesores Jefes y equipo de convivencia.

5.0 Horarios y Plazo de ejecución:

1° Medio A	1° Medio B	2° Medio A	2° Medio B
Miércoles: 11:15 a 13:00 Hrs	Lunes: 9:45 a 11:15 Hrs	Lunes: 13.45 a 15:15 Hrs	Viernes: 13.45 a 15:15 Hrs

Plazo de Ejecución:

La actividad con cada curso contempla una duración total de 2 horas lectivas o pedagógicas por nivel cada semana durante el horario de la asignatura de Orientación por un período de tres meses durante el año 2019.

De este modo, se requiere ofrecer la capacitación en un total de 8 horas distribuidas durante la semana para el trabajo con estudiantes de 1° y 2° Medio, a las cuales habría que adicionar dos horas los días martes para el trabajo de articulación y asesoría a los profesores jefes y la dupla de profesionales del equipo psicosocial que integran el área de convivencia escolar.

Este servicio de asesoría y acompañamiento, estará orientado desde sus contenidos, a desarrollar competencias para la apropiación de herramientas teóricas y prácticas que representan el rol formativo del profesional responsable de la jefatura de curso.

6.0 Lugar y Servicios :

6.1.- El lugar de la capacitación deberá corresponder al entorno cercano al Liceo Politécnico de Concón, podrá incluir sus dependencias e infraestructura educativa, con el propósito de resguardar el cumplimiento de objetivos del proceso formativo e incorporar servicio de colaciones o Coffe break..

6.2.- Entrega de una mochila y un pendrive por participante

7.- Servicios Adicionales

Es deseable que el oferente considere servicios adicionales orientados a la innovación del proceso de formación como a la motivación de los estudiantes. Pudiendo considerarse entre otras: Salidas a terreno, entrega de material, vinculación con instituciones formativas u otras instancias que complementen la oferta programática.

8.0 Metodología de trabajo.

La orientación metodológica requerida en la implementación del servicio dirigido a estudiantes de 1° y 2° medio, debe estar centrada en el desarrollo de las denominadas habilidades para el siglo XXI, cuya transversalidad, debe expresarse mediante el diseño, implementación y evaluación de iniciativas que respondan al Aprendizaje Basado en Proyectos en forma coherente con los ejes y enfoque de la asignatura de Orientación, atendiendo que esta estrategia promueve que

los estudiantes se organicen, durante un periodo extendido de tiempo, en torno a un objetivo basado en una pregunta compleja, problema, desafío, necesidad—normalmente surgida desde sus propias inquietudes— que pueden abordar desde diferentes perspectivas y áreas del conocimiento en forma colaborativa y que culmina con la elaboración de un producto o con la presentación pública de los resultados.

Es por esto que se requiere contar con actividades conectadas con situaciones que impliquen relacionar las motivaciones e intereses personales de los estudiantes con las oportunidades, desafíos y exigencias propias de su participación educativa. Es decir, que dichos aprendizajes, les permitan ser capaces de alcanzar sus metas académicas e intereses para la formación laboral y de ese modo, avanzar en la construcción de un proyecto de vida de acuerdo a sus necesidades e intereses, actuando con autonomía, responsabilidad y libertad.

9. Perfil de los Relatores:

Se requieren profesionales con experiencia y formación comprobable en temáticas y capacitaciones en liderazgo, orientación vocacional, desarrollo personal, emprendimiento juvenil y escolar.

En forma específica, se necesita contar con profesionales de la educación o vinculados a este ámbito, tales como profesores, orientadores, psicólogos, sociólogos u otros que acrediten las competencias específicas para los requerimientos señalados en el primer párrafo y con alta capacidad en desarrollo de habilidades interpersonales e intrapersonales para instalar competencias vinculadas a la promoción y desarrollo de la autonomía y autoliderazgo académico y motivación por el aprendizaje.

10. Actividad de Cierre corresponderá a la Certificación de los participantes. Esta actividad deberá realizarse como parte de la muestra o presentación pública de los resultados de la metodología de Aprendizaje Basado en Proyectos y deberá convocar y contemplar en su programa, a los estudiantes que participaron en la capacitación, profesores jefes de 1º y 2º Medio, equipo de convivencia y delegaciones de dos alumnos/as representantes de cada curso del Liceo Politécnico de Concón.

11. CONTRAPARTE TÉCNICA:

La Contraparte Técnica del DAEM estará representada por el Director DAEM, Coordinadora Técnica Comunal DAEM y la Coordinadora Comunal de Convivencia Escolar.

BASES ADMINISTRATIVAS

“Taller de Apoyo en Liderazgo y Desarrollo Personal para Estudiantes de 1º y 2ºEM del Liceo Politécnico de Concón”.

ARTÍCULO N° 1: DEL OBJETIVO

La Ilustre Municipalidad de Concón y el Departamento de Educación Municipal, como Unidad Ejecutora, llama a Licitación Pública para la Contratación del servicio “Taller de Apoyo en Liderazgo y Desarrollo Personal para Estudiantes de 1º y 2ºEM del Liceo Politécnico de Concón”.

Las presentes Bases Administrativas, complementadas por las Bases Técnicas correspondientes, están destinadas a regular la licitación mediante la cual la Municipalidad y el Departamento de Educación Municipal, convoca a Empresas y Particulares para que oferten por dicho servicio.

ARTÍCULO N° 2: DE LA DEFINICION DE TERMINOS

En las presentes Bases, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- A. Bases: Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el Proceso de Licitación y a las cuales queda sometida la relación del Municipio y el Contratista Oferente. Comprenden las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y cualquier otro documento que forme parte de la Propuesta.

- B. Orden de Compra: Es el instrumento a través del que el mandante encarga la ejecución del trabajo o servicio a que se refieren las presentes Bases al Proveedor adjudicado.
- C. Especificaciones Técnicas: Son el conjunto de condicionantes de carácter técnico al que debe ajustarse el Oferente para plantear su propuesta y desarrollar su trabajo en el evento de resultar adjudicatario.
- D. Garantías Administrativas: Se refieren a la Seriedad de la Oferta y al oportuno y Fiel Cumplimiento de los términos que estableció en su propuesta, materializándose a través de un documento bancario (Vale Vista).
- E. Licitación: Es el proceso destinado a comprometer, mediante la emisión de la Orden de Compra y la correspondiente aceptación de ésta, la ejecución del servicio a que se refieren las presentes Bases.
- F. Oferta o Propuesta: Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el oferente, las que deberán ajustarse a las exigencias establecidas en los antecedentes de la Licitación.
- G. Oferente, Proponente o Licitante: Cualquier persona natural o jurídica, que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y que realiza la oferta.
- H. Adjudicatario: Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por el Departamento de Educación Municipal Concón para ejecutar el servicio a que se refieren las presentes Bases.
- I. Departamento de Educación Municipal Concón: Institución que convoca la presente Licitación, en adelante, D.A.E.M. CONCÓN.
- J. Unidad Técnica: Departamento de Educación Municipal Concón.
- K. Días: Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

ARTICULO N° 3: APLICACION DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente Orden de Compra se registrarán exclusivamente por estas bases y por los anexos, oficios y enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir el Departamento de Educación y la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

ARTÍCULO N° 4: DE LA PROPUESTA

4.1. Sólo podrán presentar propuestas las personas naturales y/o jurídicas que estén inscritas en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Internet www.mercadopublico.cl), siempre y cuando cumplan con los requisitos y exigencias que establecen las presentes Bases.

4.2. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

4.3. Los plazos a que se refieren las presentes Bases se entenderán en días corridos.

ARTICULO N° 5: DOCUMENTOS DE LICITACION

En los documentos de licitación constarán los antecedentes técnicos y administrativos que se requieren y los Procedimientos de Licitación.

Los documentos de licitación son los siguientes:

5.1. Las presentes Bases Administrativas y sus Especificaciones Técnicas.

5.2. Las Bases Técnicas denominadas "Taller de Apoyo en Liderazgo y Desarrollo Personal para Estudiantes de 1° y 2° EM del Liceo Politécnico de Concón" presente como dato anexo técnico en portal www.mercadopublico.cl

5.3. Las consultas y respuestas sobre aspectos administrativos y/o técnicos de la Licitación.

5.4. El Acta de Apertura de la Propuesta.

5.5. La Orden de Compra girada a nombre del proponente adjudicatario.

5.6. El Contrato de Servicio que se suscribe entre el Departamento de Educación y el adjudicatario será la Orden de Compra respectiva y el Contrato firmado entre las partes.

5.6. Todo otro documento que forme parte de la Licitación.

ARTICULO N° 6: ACLARACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

Se aceptarán solicitudes de aclaración a las Bases y Especificaciones Técnicas solamente a través del Portal www.mercadopublico.cl Las respuestas correspondientes serán publicadas en el mismo Portal de acuerdo al programa de eventos establecido en el llamado a Propuesta Pública.

ARTICULO N° 7: MODIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

La Unidad Técnica podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, hasta 3 días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación, mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un oferente. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl, y serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

ARTICULO N° 8: DE LA REPRESENTACION DEL OFERENTE

El Oferente individualizará en su oferta la persona facultada para representarlo con amplios poderes en la presente Licitación para lo cual acompañará el Documento Público en que conste dicha personería.

ARTÍCULO N° 9: DE LOS PRECIOS

Los precios deberán cotizarse en Moneda Nacional (pesos) e incluir todos los impuestos legales que correspondan además de los costos de garantías necesarias para la correcta ejecución del curso taller.

El monto total del "Taller de Apoyo en Liderazgo y Desarrollo Personal para Estudiantes de 1° Y 2° EM del Liceo Politécnico de Concón" será el que el Oferente haya presentado en su oferta económica.

ARTÍCULO N° 10: DE LA FORMA DE PAGO

El Departamento de Educación Municipal Concón pagará al Oferente en un solo pago que se realizará a más tardar 30 días después de la recepción conforme del servicio y emitido la correspondiente factura.

No se considera otorgar pagos anticipados

ARTICULO N° 11: DE LA VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta que presente el Proveedor del Servicio tendrá una vigencia de 60 días, a contar de la fecha de Apertura de la Propuesta.

ARTÍCULO N° 12: DE LAS FECHAS

12.1. Fecha de Publicación
De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

12.2. Fecha de Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

12.3. Fecha de Respuesta a Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 13: APERTURA DE PROPUESTA

El acto de Apertura se llevará a efecto de acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 14: ACLARACION DE OFERTAS

A fin de facilitar el análisis, evaluación y comparación de ofertas, el Departamento de Educación Municipal Concón podrá, a su discreción, solicitar a un oferente que aclare su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se hará por escrito vía plataforma de Mercado Público y no se pedirá, ofrecerá ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta y otros que sean parte de la evaluación de las ofertas.

ARTÍCULO N° 15: DE LAS GARANTIAS ADMINISTRATIVAS.

Los documentos de garantía se tomarán por los montos y fechas de vigencia siguientes, a nombre de la Municipalidad de Concón y/ o Departamento de Educación Municipal.

15.1.- Documento Seriedad de la Oferta

Corresponderá al Documento Bancario de Garantía o Vale Vista u otro de validez legal por un monto de \$300.000.- (Trescientos mil pesos).

Esta caución, en cualquiera de los casos mencionados, deberá tener un plazo de vigencia de 30 días corridos contados desde la fecha de presentación de la oferta. Su objetivo será garantizar la seriedad y vigencia de la oferta y el cumplimiento de las obligaciones que estas bases imponen.

Una vez resuelta la propuesta se devolverá este documento de garantía a todos los oferentes, excepto al adjudicatario, quien deberá mantenerlo a disposición del D.A.E.M. hasta que sea reemplazado por otro documento, equivalente al 5% del monto total adjudicado, cuyo propósito es resguardar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que asume al aceptar la Orden de Compra.

15.2.- Documento de Resguardo del Fiel Cumplimiento de las Obligaciones del Proveedor Adjudicado

Corresponderá al Vale Vista u otro de validez legal por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor total adjudicado y con una vigencia que exceda a los 30 días, al plazo previsto para la recepción definitiva del Informe Final del servicio contratado.

Este documento de caución será entregado por el adjudicatario al momento de aceptar la Orden de Compra y será devuelto una vez efectuada la recepción definitiva del servicio contratado, prevista esta última para llevarse a efecto luego de transcurrido los 30 días, a partir de la entrega de su Informe Final.

ARTICULO N° 16: PROCEDIMIENTO DE LA APERTURA

El Procedimiento de Apertura estará a cargo del personal del Departamento de Educación Municipal Concón.

La Comisión de Apertura se reserva el derecho de rechazar o admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que estos no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes y la sujeción a las Bases.

Asimismo, el D.A.E.M. podrá solicitar, por escrito, vía plataforma de Mercado Público con posterioridad al Acto de Apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas, que no alteren o modifiquen las Bases Administrativas de la Propuesta, el principio de igualdad entre los oferentes y que no signifique alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser por escrito y se limitarán a los puntos solicitados.

ARTICULO N° 17: REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Las propuestas se recibirán en el portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora indicados en el Programa de eventos establecidos a partir de dicha hora no se aceptarán nuevas ofertas, no se podrán retirar las presentadas y no se admitirán cambio o arreglos que tiendan a alterar, completar o complementar su contenido.

17.1 Documentos Administrativos Obligatorios:

- Una Declaración Jurada Simple, en la que se expresa que el oferente, no posee vínculos de parentesco con los funcionario Directivos de los Órganos de Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, o con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descrito en la letra b) de artículo 54 de la Ley 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (Declaración Jurada 1).
- Una Declaración Jurada Simple, en la que se expresa que el oferente acepta las presentes Bases y que garantiza la veracidad y exactitud de sus declaraciones, autorizando a organismos oficiales para suministrar la información, relacionada con la propuesta que presenta (Declaración Jurada 2).
- Una Declaración Jurada para persona natural representando a la Empresa, declara bajo juramento no haber sido sancionado a través de la Ley N°20.393 artículo 1° (Declaración Jurada 3).
- Una Declaración Jurada Simple, en la que se expresa que el oferente no posee condenas por prácticas Antisindicales o infracciones a los Derechos Fundamentales del trabajador en los últimos 2 años (Declaración Jurada 4).
- Formulario de Presentación del Oferente según formato adjunto
- Un Vale Vista u otro documento de validez legal extendido a favor del Departamento de Educación Municipal de Concón por un monto de \$300.000y cuya vigencia no sea inferior a 30 días contados desde la fecha de apertura de la propuesta. La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá hacerse llegar a la Oficina del DAEM de Concón, ubicada en calle Los Cisnes Esquina Chañarcillo, Concón o en su defecto por vía electrónica, hasta 30 minutos antes del cierre da la propuesta, establecida en el Programa de Eventos del portal www.mercadopublico.cl

La No presentación de las Declaraciones Juradas 1, 2, 3 y 4, el Formulario de Presentación mencionadas en estas Bases de Licitación y el Vale Vista de garantía será motivo de eliminación de la propuesta.

17.2 Documentos a Presentar en la Propuesta Técnica:

- Copia del o los Títulos y/o Certificado de los Mismos, del o los profesionales que participarán como relatores de la Capacitación, según el PERFIL PROFESIONAL señalado en las Bases Técnicas.
- Copia de documentos que acrediten experiencia en Liderazgo y Desarrollo Personal para Adolescentes del o los Relatores, en concordancia con los términos establecidos en el artículo 20.3 de las presentes Bases.

Si los relatores no tienen experiencia en los temas antes señalados la propuesta quedará fuera de Bases

Para la ejecución del servicio se requieren dos relatores, las propuestas que no informen el mínimo de relatores quedarán fuera de Bases y no serán evaluados.

- Propuesta Técnica, deberá presentarse en estricta concordancia con los números de las Bases Técnicas y deberá incluir una programación del trabajo a realizar, plazo expresado en días corridos del trabajo a ejecutar
- Deseable la presentación del Certificado de Registro ATE del MINEDUC emitido a 30 días de la fecha de cierre de la recepción de ofertas.

Las propuestas Técnicas que no cumplan con los documentos e información solicitada quedarán fuera de Bases y no serán evaluadas

17.3 Documento para la Propuesta Económica:

Propuesta Económica:

Se debe incluir:

- a) La propuesta económica deberá ser presentada en moneda nacional (Pesos) y deberá incluir todo los gastos en que incurra el oferente.

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español a través del Portal www.mercadopublico.cl , ingresando los anexos adjuntos a la presente licitación, Firmados o en formatos Escaneados o PDF.

Las ofertas que no ingresen los anexos anteriormente citados, quedaran fuera de Bases. y no formaran parte del proceso.

El oferente al que se notifique la adjudicación mediante la emisión de la Orden de Compra correspondiente, deberá entregar los anexos anteriormente citados en papel original, debidamente firmados. (Siempre que se soliciten).

- b) La Oferta Económica deberá considerar todas las exigencias, antecedentes y elementos señalados en estas bases de licitación y en las Bases Técnicas.

El monto disponible para financiar el "Taller " es de \$20.000.000 impuestos incluidos.- (veinte millones de pesos). Las Ofertas que superen el monto disponible quedarán fuera de Bases y no serán evaluadas.

ARTICULO N° 18: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Comisión de Evaluación de la Propuesta estará conformada por las siguientes personas: Director D.A.E.M , Coordinadora Técnica Comunal, Coordinadora Comunal de Convivencia Escolar DAEM , el Director del Liceo Politécnico y el Jefe de UTP del Liceo Politécnico de Concón o quienes les representen.

La fecha de adjudicación podrá ser modificada en caso excepcional calificado estimado por el Departamento de Educación, por razones de fuerza mayor en la que la Comisión Evaluadora no se pudiese reunir por motivos calificados, situación que será informada a los oferentes a través del Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 19: COMISIÓN DE LA PROPUESTA

El Procedimiento de Evaluación de las Propuesta estará a cargo de la Comisión descrita en el Artículo anterior o quienes le representen.

Las propuestas que no se ajusten a estas bases serán descalificadas, como también lo serán aquellas que omitan alguno de los antecedentes requeridos.

La decisión que adjudique la propuesta no requerirá justificarse ante los oferentes, sin embargo, las observaciones que la propuesta seleccionada merezca, deberán ser subsanadas por el respectivo oferente, en forma previa a la emisión de la orden de compra o la suscripción del contrato que se celebre si fuere necesario.

La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a los criterios de evaluación incorporada a estas bases.

ARTICULO N° 20: CRITERIOS DE EVALUACION

20.1 Propuesta Técnica 40%

Se evaluará con el mayor puntaje la propuesta más pertinente y congruente con las Especificaciones Técnicas de los numerales , 2, 3, , 7, 8, 9 de las Bases Técnicas y en concordancia con el artículo 17.2 de las presentes Bases.

Propuesta Técnica	Puntaje
a) La propuesta técnica responde a las 5 Especificaciones Técnicas y a la totalidad de los requerimiento señalados en los puntos antes individualizados de las Bases Técnicas	40%.
b) La propuesta técnica responde parcialmente, con 4 de los puntos antes individualizados de las Bases Técnicas.	30%.
c) La propuesta técnica presenta deficiencias y no alcanza a responder al menos 3 de los puntos antes individualizados de los requerimientos técnico señalados en las Bases Técnicas	0%.

20.2 Oferta Económica 30%

Se evaluará con el mayor puntaje a la oferta más Económica, (La oferta de menor valor). Las demás obtendrán el puntaje que resulte al aplicar la siguiente fórmula y en concordancia con el artículo 17.3 de las presentes Bases.

$$\text{Precio X} = \text{Precio Mínimo Ofertado} * 100 / \text{Precio Oferta X}$$

20.3 EXPERIENCIA DEL O LOS PROFESIONALES RELADORES 30%

Se asignará el mayor puntaje a la oferta que presente la mayor experiencia de los profesional(es) relator (es) en capacitación de alumnos de Enseñanza Media y/o adolescente en Liderazgo para Estudiantes de EM, Orientación Vocacional, Desarrollo Personal y Emprendimiento Escolar, siempre para alumnos de Enseñanza Media. No se aceptarán documentos sobre otro tipo de taller o capacitación.

En consideración a que los horarios en que se impartirá la capacitación son horarios paralelos se requieren 2 relatores para la ejecución del servicio

Para acreditar experiencia el oferente deberá presentar:

- Boletas de Honorarios, emitidas a Establecimientos Educativos, DAEM O Corporaciones Educativas.
- Ordenes de Compra, emitidas por DAEM y/o Corporaciones de Educación Municipal.
- Contratos de Trabajo con establecimientos educativos y/o instituciones sostenedoras.
- Certificados emitidos por el Director del establecimiento educativo con el respectivo nombre, timbre y firma.

Todos los documentos anteriores deben corresponder al tema que origina la presente licitación. No se aceptarán documentos sobre otro tipo de taller o capacitación. La Experiencia se medirá por aplicación de la siguiente tabla:

a) 7 o más capacitaciones en los temas señalados	30%
b) 5 a 6 capacitaciones en los temas señalados	20%
c) 3 a 4 capacitaciones en los temas señalados	10%
d) 1 a 2 capacitaciones en los temas señalados	5%

Si el oferente presenta dos o más relatores se determinará un promedio del número de capacitaciones válidas para determinar el % (porcentaje)

ARTICULO N° 21: DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

El D.A.E.M. adjudicará la propuesta sobre las ofertas presentadas satisfactoriamente, considerando los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión Propuesta y designada para estos efectos. La adjudicación se efectuará por el Portal www.mercadopublico.cl.

El D.A.E.M. adjudicará la oferta que en su propuesta considere a su exclusivo juicio, sea la más conveniente a los intereses institucionales, reservándose el derecho de aceptar o no, cualquiera de ellas, aunque no sea la de más bajo precio, o bien rechazarlas todas, sobre la base de un informe fundado.

El D.A.E.M. declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, se declarará inadmisibles las licitaciones cuando las ofertas no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las bases, o cuando estas no resulten convenientes a los intereses del Municipio, no será adjudicada la licitación cuando las ofertas obtengan un puntaje inferior al 70% del total asignado a la evaluación.

ARTICULO N° 22: NOTIFICACION

Resuelta la propuesta, el D.A.E.M. subirá la Adjudicación al Portal www.mercadopublico.cl, adjuntando el Decreto o Resolución que respalda este acto y que dispondrá la emisión de la Orden de Compra y la confección del Contrato si corresponde.

ARTÍCULO N°23: RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de existir un puntaje igual entre dos o más ofertas, lo cual implique un empate entre ellas, se hará una nueva evaluación entre las ofertas empatadas, considerando únicamente como criterio de análisis el puntaje obtenido en la Propuesta Técnica.

Si la situación de empate persiste, como segundo criterio de desempate se resolverá en favor del Oferente que obtenga mayor puntaje en la evaluación de la Experiencia

En caso de persistir el empate se adjudicará conforme al interés económico del Departamento de Educación Municipal Concón, tomando en cuenta el puntaje obtenido en el precio de la oferta económica.

ARTICULO N° 24: ANULACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

El D.A.E.M. notificará al Oferente de su decisión de anular la Orden de compra por lo siguiente:

- Acuerdo entre las partes.
- Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el Proveedor del Servicio en su Programa de Trabajo y entrega del mismo.
- Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Proveedor del Servicio.
- Es declarado en quiebra.

Al verificarse incumplimiento por parte del Oferente se hará efectivo el documento de garantía que se menciona en el punto N° 15,2 de las presentes Bases.

ARTICULO N° 25: PLAZOS Y MULTAS POR NO CUMPLIMIENTO DEL PLAZO

La ejecución de la Propuesta Técnica se debe realizar en un plazo máximo de 3 meses, en los días y horarios establecidos en el numeral 6.0 de las Bases Técnicas si se produce atraso se aplicará una multa de 1 UF por día de atraso.

Por motivos de fuerza mayor no imputables al proveedor el plazo se podrá modificar en coordinación con la contraparte técnica.

ARTÍCULO N° 26: DEL ARREGLO DE CONTROVERSIA

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el Proceso, o en general, en el incumplimiento de las obligaciones que tienen su fuente en la presente Licitación, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes.

3. **DESÍGNESE** como integrantes de la Comisión Evaluadora a los siguientes funcionarios:

- a) Director del DAEM o quien lo represente
- b) Coordinadora Técnica DAEM o quien la represente
- c) Coordinador Convivencia Escolar del DAEM o quien lo represente
- d) Director del Liceo Politécnico o quien lo represente
- e) Jefe UTP del Liceo Politécnico o quien lo represente

Quienes serán sujetos pasivos mientras dure la licitación, según lo ordenado en la Ley N° 20.730/2014

4. **IMPÚTESE**, el gasto del presente decreto a la cuenta 22-11-002, Cursos de Capacitación del Presupuesto Vigente de Educación.

5. **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

6. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


[Signature]
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Liceo Politécnico
- D.A.E.M. (2)

OSG/MLEG/EAO/RUD/*F*mhc.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
13 AGO 2019
RECIBIDO HORA: *09:20*